



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): LOPEZ ZURITA LUZ ELIZET
Título Habilitante: 17-TAM/C-FYR-A-048-06
Modalidad de Aprovechamiento: Forestación y/o Reforestación
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARI
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 1540-2008-INRENA-ATFFS-TAMBOPATA-MANU
Inicio de vigencia del Plan: 20/10/2008
Zafra: 2008-2009
Volumen del Plan(m3): 665.06
Consultor/Regente que suscribió el plan: ROSALES SOLORZANO EMER RONALD
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 22/11/2012, **Término:** 22/11/2012
Nro Res. Inicio PAU: 066-2013-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 230-2014-OSINFOR-DSCFFS
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 133.5U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , e)
 RLFFS 27308 ART. 295: , c)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo	2	2	100%
2	<i>Couratari guianensis</i> Misa	7	6	85,7%
3	NN Aleton	7	7	100%
4	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco	3	3	100%



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

5	<i>Virola sp. Cumala</i>	1	1	100%
---	----------------------------	---	---	------

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 21/04/2024 02:46:11 a.m.

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.

